

642-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas doce minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de León Cortés Castro, provincia de San José, por el “Partido Fuerza Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el once de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de León Cortés Castro, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	303610792	JACQUELINE MORA CAMACHO
SECRETARIO PROPIETARIO	304080385	JUAN CARLOS ALVARADO ESQUIVEL
TESORERO PROPIETARIO	106890608	DONAY ESQUIVEL GARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	115310775	JORGE ALBERTO PÉREZ CALVO
SECRETARIO SUPLENTE	304290587	JAYLIN MILAGRO MORA MENA
TESORERO SUPLENTE	105560427	JAIME ROMILIO ESQUIVEL GARRO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	105070718	ELSA PORRAS JIMÉNEZ
FISCAL SUPLENTE	304110837	KENIER ADOLFO RIVERA VARGAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	303610792	JACQUELINE MORA CAMACHO
TERRITORIAL	304080385	JUAN CARLOS ALVARADO ESQUIVEL
TERRITORIAL	106890608	DONAY ESQUIVEL GARRO
TERRITORIAL	115310775	JORGE ALBERTO PÉREZ CALVO
TERRITORIAL	304290587	JAYLIN MILAGRO MORA MENA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa